

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ						
	MINUTA CONTRACTUAL						
	MACROPROCESO DE APOYO						
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA						
	SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN						
	Código	CT-F33	Versión	V02-2021	Página	Página 1 de 5	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO CIVIL SUMINISTRO	004-2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EN EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA
CONTRATISTA	GRACIELA CARRILLO GARZÓN
IDENTIFICACION	C.C. No. 20.552.270 de Fúquene
DIRECCION	Cra. 65A # 96-68
TELEFONO	3124341580
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$3.402.000,00)
TIEMPO	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCION	6 DE ENERO DE 2023

Entre los suscritos a saber: el Doctor OSCAR JAVIER MALDONADO GARCIA., mayor de edad y vecino de Cajicá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.092.979 expedida en Bogotá D.C., en condición de Gerente y Representante legal de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, NIT. 832.010.240-2, nombrado mediante Decreto Municipal No. 038 del 15 de julio de 2022, posesionado mediante Acta No. 270 del 15 de julio de 2022, y debidamente facultado para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará La Parte CONTRATANTE por una parte, y por la otra GRACIELA CARRILLO GARZÓN, identificado con CC No. 20.552.270 expedida en Fúquene, quien en adelante y para efectos de éste contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes consideraciones: 1). Que la E.S.E. tiene disponibilidad presupuestal de fecha 03 de enero de 2023. 2). Que se efectuó el Estudio de Conveniencia. 3). Que el proceso de selección del contratista se ajustó a lo reglado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. 4). Con el ánimo de prestar adecuados servicios a la comunidad, con eficiencia e idoneidad y con el compromiso de preservar la vida y la salud de los usuarios que requieren atención medico asistencial se han prestado los servicios oportunamente aunando esfuerzos, que si bien se encuentran contemplados y garantizados presupuestalmente, así mismo por la demanda generada de aquellos y los recursos económicos han sido insuficientes para cubrir las necesidades que aquejan a los afiliados, y que han generado iliquidez institucional 5). Que se requiere realizar Gestión en lo relacionado con la cartera de la Institución (facturación, glosas, devoluciones, seguimiento a la contratación, apoyo en actividades asistenciales entre otros) de la ESE Centro de Salud Cucunubá para para la recuperación y saneamiento de la cartera por servicios prestados en el sector salud. 6). Que la E.S.E. Centro de Salud Cucunubá, no cuenta con el personal con el perfil de planta para la ejecución de las actividades para el saneamiento de la cartera de la ESE. 6. Que el contratista presentó los requisitos precontractuales necesarios para la celebración de este tipo de actos. 7. Que por lo anteriormente expuesto se convino celebrar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas 1. Que, por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO el cual se regirá por el régimen privado, demás Normas reglamentarias y por las cláusulas que se relacionan a continuación

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EN EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONTRATISTA prestará sus servicios en la ESE Centro de Salud Cucunubá con las siguientes obligaciones

A. GENERALES: 1) Tramitar con diligencia el presente contrato y las obligaciones establecidas en los estudios previos de necesidad y conveniencia los cuales son conocidos y aceptados por el contratista 2) Fomentar el desarrollo de la cultura de auto-control. 3) Responder por los elementos dados a su

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ						
	MINUTA CONTRACTUAL						
	MACROPROCESO DE APOYO						
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA						
	SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN						
	Código	CT-F33	Versión	V02-2021	Página	Página 2 de 5	

responsabilidad en inventario.**4)** Responder por el funcionamiento de los elementos, bienes y equipos que tenga a su cargo y/o avisar en forma oportuna los daños o pérdidas que se presenten. **5)** Prestar el servicio con oportunidad y calidad. **6)** Cumplir con los procesos y procedimientos de la institución establecidos para el servicio. **7)** Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. **8)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **9)** Actuar bajo la ética que corresponde. **10)** Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en cumplimiento del presente contrato. **11)** Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato; los bienes, elementos e insumos que le hayan sido entregados por la EMPRESA como apoyo logístico. **12)** Mantener buenas relaciones personales donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás. **13).** Presentar copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión) en los términos la ley 789 de 2002 artículo 50. **14)** Presentar al Interventor y/o supervisor previo al pago, informe mensual sobre la ejecución del objeto contractual, el cual debe traer visto bueno del mismo. **15)** Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la suspensión y/o terminación del contrato, conforme se establece en la cláusula decima segunda de este contrato. **16)** Asistir a todas las capacitaciones que se programen desde el área de seguridad y salud en el trabajo. **17)** Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto. Aclarándose que, ante la pérdida, deterioro o daño de los mismos durante el desarrollo del objeto contractual deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas. **18)** Comprometerse a formar parte del proceso de habilitación y acreditación dando cumplimiento a los estándares requeridos para tal fin; el contratista desarrollará las acciones de dispuestas para el cumplimiento de los estándares de acreditación y habilitación. **19)** Asistir a las exposiciones, charlas seminarios o eventos de capacitación dispuestos por la ESE según el cronograma establecido. **20)** Participar en el diseño de los sistemas integrados de gestión de calidad. **21)** Participar en forma activa en los programas institucionales dispuestos por la entidad dentro de los que se encuentra el de salud ocupacional. **22)** Todo proceso de creación, estudio, investigación de carácter científico o intelectual que desarrolle en la ESE será propiedad de esta y el contratista renuncia a los derechos que se pudieran originar. **23)** El contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al uso institucional. **24)** Suscribir el acta de inventarios de equipos y materiales de trabajo actualizando el mismo, según el uso de estos. **25)** Cumplir con las normas y procedimientos de bioseguridad exigidos en los diferentes protocolos y normativa en los diferentes protocolos y normatividad vigente al igual que por los entes de control. **26)** EL CONTRATISTA debe responder por el pago de copagos, cuotas moderadoras, insumos, elementos, medicamentos, ayudas diagnósticas, laboratorio clínico, y procedimientos que se dejen de cobrar en la facturación al usuario, ARL o EPS y no se incluyan en la historia clínica y/o no cuenten con soportes que sustenten la prestación del servicio; como consecuencia de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia u omisión atribuible al contratista y en general por el valor de las glosas y/o descuentos que efectúen los pagadores y sean atribuibles por acción u omisión al contratista.. Dicho valor se autoriza a descontar de los honorarios de forma automática una vez se determine el mencionado valor. **27)** Todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato de apoyo a la gestión y tendientes al cumplimiento del contrato.

B. OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACION DE LA ATENCION

1. Participar activamente en el proceso de Gestión de Calidad y contribuir al

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ						
	MINUTA CONTRACTUAL						
	MACROPROCESO DE APOYO						
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA						
	SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN						
	Código	CT-F33	Versión	V02-2021	Página	Página 3 de 5	

diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento. **2.** Habilitación: Aplicar los procedimientos, manuales y protocolos institucionales. **3.** Identificar y minimizar los riesgos inherentes a la atención que puedan causar daño al usuario. **4.** Aplicar las medidas de bioseguridad acorde con los protocolos institucionales. **5.** La correcta y obligatoria utilización de elementos de protección personal y vestido de trabajo adecuados, para el desempeño de sus funciones. **6.** Correcta clasificación y manejo de residuos. **7.** Aplicación del plan de emergencias institucional. **8.** Aplicación del Programa Institucional de Seguridad del Paciente. **9.** Brindar una atención y trato humanizado al cliente externo y/o usuario y establecer relaciones de respeto y cordialidad con el cliente interno de la institución, proporcionando así un ambiente digno al paciente, familia y a los compañeros. **10.** Participar activamente en el proceso de Gestión de Calidad y contribuir al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento.**11.** Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la E.S.E.**12.** Dar cumplimiento y participar activamente en la Estrategia IAMI, a fin de contribuir y garantizar la permanencia de la institución como Entidad Certificada, **13.** Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1)** Atender a los usuarios dentro de la consulta general y prioritaria. **2)** Diligenciar de manera oportuna, pertinente, completa y con calidad todos los registros que den cuenta de la atención odontológica a los usuarios (historia clínica, RIPS, formula médica, anexos técnicos para la remisión de los usuarios a niveles de mayor complejidad y formatos para la solicitud de apoyos diagnósticos - otras tecnologías en salud y demás formatos en cumplimiento de la normatividad vigente a los que haya lugar, de acuerdo al criterio del profesional y responder por estos. **3)** Diligenciar los formatos indicados, con los parámetros requeridos por los organismos de vigilancia y control: Ministerio de Salud y Protección Social - Secretaria Salud Departamental y Municipal. **4)** consolidar los informes estadísticos mensuales y trimestrales del servicio de odontología a los que haya lugar para ser entregados a las EAPB – EPSs y demás instituciones, incluida la ESE. **5).** Hacer el uso adecuado del sistema de información integral en salud software de CNT del área asistencial **6)** Dar cumplimiento a los lineamientos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por SARS-COV2 (COVID-19). **7)** Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, en cuanto a las Rutas Integrales de atención en salud (RIAS). **8)** Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad, uso adecuado de EPP, realizar de manera frecuente el lavado de manos y desinfección de su área de trabajo como prevención y mitigación de la Pandemia generada por el COVID-19. **9)** Responder por los bienes y elementos que le sean entregados para el desarrollo de las labores objeto del presente contrato. **10)** Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones concertadas con el supervisor. **11)** Obrar con lealtad y Buena Fe, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportar su experiencia en la ejecución del objeto del contrato **12)** Tramitar una póliza de Responsabilidad civil Profesionales, a favor de cualquier tercero afectado. **13)** A cotizar a pensiones, salud, riesgos profesionales, SENA, ICBF y Caja de Compensación (las 3 últimas cuando la ley lo exija). **14)** Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC). **15)** Desarrollar cualquier otra labor propia de sus acciones. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA:**

a). La E.S.E. pagará el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula Correspondiente. **b).** La E.S.E. verificará y exigirá el estricto cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios a través del Supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de la E.S.E., realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos. **c)** Evaluar todas aquellas recomendaciones que en

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ						
	MINUTA CONTRACTUAL						
	MACROPROCESO DE APOYO						
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA						
	SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN						
	Código	CT-F33	Versión	V02-2021	Página	Página 4 de 5	

desarrollo de las actividades contractuales de sean presentadas por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero de 2023. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$3.402.000,00). **CLASULA SEXTA: FORMA DE PAGO** La ESE pagará al CONTRATISTA el valor fijado; mediante pagos parciales, hasta por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$1.701.000,00) posterior a la entrega del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y copia del pago de seguridad social, a su turno el pago estará supeditado al PAC y Flujo -de caja. **PARAGRAFO:** El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será cancelado por LA EMPRESA con cargo al rubro: 2450209 - Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de la EMPRESA para la vigencia fiscal de 2.023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** LA EMPRESA controlará el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del Subgerente de la E.S.E Centro de Salud o quien haga sus veces. En cumplimiento de sus responsabilidades, el Supervisor cumplirá además de lo anterior, las siguientes funciones: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del CONTRATO. 2) Comunicar a la Gerencia de LA EMPRESA las circunstancias que afecten el normal desarrollo del CONTRATO. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** la contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la Empresa. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única (si hubiere), ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicio EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. 2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA EMPRESA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a titulo de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. 3) CADUCIDAD: LA EMPRESA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas que existan para el efecto. De igual forma El contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Este contrato de prestación de servicio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del estatuto de contratación de la ESE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA desarrollará el objeto del CONTRATO CIVIL

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ						
	MINUTA CONTRACTUAL						
	MACROPROCESO DE APOYO						
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA						
	SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN						
	Código	CT-F33	Versión	V02-2021	Página	Página 5 de 5	

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con total autonomía técnica y administrativa, en los horarios que el contratista establezca para cumplir el objeto contractual; sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto el contrato de prestación de servicio no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la Entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación.. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la firma de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 21 del estatuto de contratación de la ESE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cucunubá Cundinamarca. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo y firmado por las partes. Para su legal ejecución requiere: La expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se aplicará la disposición civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio previo; b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; c) Los presentados por el contratista en su propuesta; d) El registro presupuestal; e) La notificación de supervisión. f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTIA:** Teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la ESE y considerando la cuantía del contrato y que la forma de pago será mediante un único pago y previa a entrega de actividades realizadas, la entidad prescindirá de exigir garantías. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en el Municipio de Cucunubá - Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de Enero de Dos mil Veintitrés (2023).

OSCAR JAVIER MALDONADO GARCIA Gerente E E.S.E. Centro de Salud Cucunubá	GRACIELA CARRILLO GARZON 20.552.270 de Fúquene Contratista
--	---